

## ANEXO III

Este anexo deberá ser cumplimentado únicamente por aquellos solicitantes que en la fecha de la presentación de la solicitud sean menores de edad

D./D.<sup>a</sup> .....  
 D.N.I. .... Padre / madre / tutor del alumno  
 D./D.<sup>a</sup> .....

Autoriza su participación en las actividades del Aula de Verano «Ortega y Gasset», de Iniciación a la Universidad, a desarrollar del 18 de agosto al 1 de septiembre de 2006, en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de Santander.

Tal autorización implica habilitar expresamente a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para que pueda adoptar, en cualquier momento, todas aquellas decisiones de índole personal o académico (ya sean normas, directrices u horarios) que resulten necesarias o adecuadas para el buen funcionamiento del Aula durante la estancia del alumno en Santander.

Observaciones que desee hacer constar: .....

El interesado,

El padre/madre/tutor,

Sra. Directora del Aula de Verano «Ortega y Gasset»

**10156** *ORDEN ECI/1773/2006, de 22 de mayo, por la que se fijan las cuotas por servicios y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2006/2007.*

El Real Decreto 1027/93, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.3, establece que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, de los centros docentes españoles en el extranjero, abonarán por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario cuotas que serán determinadas por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

A tal fin, y por la prestación de servicios y actividades de carácter complementario en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán en el curso 2006/07, por servicios y actividades de carácter complementario, las cuotas siguientes:

*Francia*

Centro: Liceo Español «Luis Buñuel», de París

Seguro Escolar (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 8,70 euros/curso.

Visita Médica (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 15,00 euros/curso.

Actividades extraescolares (Comercio Internacional): 36,30 euros/curso.

Actividades extraescolares (ESO y Bachillerato): 46,30 euros/curso.

El pago único por la totalidad, se efectuará mediante cheque, en el mes de Septiembre de 2006.

Centro: Colegio «Federico García Lorca», de París

Seguro Escolar complementario: 12,00 euros/curso.

Piscina: 15,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad, se efectuará mediante cheque, en el mes de septiembre de 2006.

*Italia*

Centro: Liceo Español «Cervantes», de Roma

Alumnos españoles y extranjeros: 190,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de mayo de 2007.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermanos en el Centro, la Conse-

jería de Educación en Italia, a propuesta de la Dirección del Centro, podrá autorizar una reducción entre el 25 y el 75 %. Excepcionalmente, se estudiarán peticiones del 100 % de descuento anual en casos de gran necesidad, debidamente documentados, para un máximo de dos familias por curso. En cualquier caso, el número máximo de estas reducciones no superará el 5 % de alumnos extranjeros matriculados en el centro.

*Marruecos*

Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos», de Alhucemas

Alumnos españoles y extranjeros: 2.200 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez», de Casablanca

Alumnos españoles y extranjeros: 3.750 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Lope de Vega», de Nador

Alumnos españoles y extranjeros: 2.200 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa», de Tánger

Alumnos españoles y extranjeros: 2.200 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva», de Tetuán

Alumnos españoles y extranjeros: 2.200 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán

Alumnos españoles y extranjeros: 2.200 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Luis Vives», de Larache

Alumnos españoles y extranjeros: 2.200 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español, de Rabat

Alumnos españoles y extranjeros: 3.750 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal», de Tánger

Alumnos españoles y extranjeros: 2.200 Dirhams/Curso.

Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente», de Tetuán

Alumnos españoles y extranjeros: 2.200 dirhams/curso.

El pago se efectuará en dos períodos (primera quincena de julio de 2006 y durante el mes de enero de 2007), en efectivo o mediante transferencia.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:

a) Reducción automática del 30 % al segundo hermano inscrito en el centro y del 50 % para los siguientes hermanos.

b) Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.

El número máximo de exenciones o reducciones de la cuota será el 10 % del número de alumnos matriculados en el centro, y su concesión corresponde al Equipo Directivo del centro o Comisión designada al efecto, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos

*Portugal*

Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos», de Lisboa

Alumnos españoles y extranjeros: 60,00 euros/curso.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de septiembre de 2006.

*Reino Unido*

Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch», de Londres

Alumnos españoles y extranjeros:

Educación Primaria y Secundaria: 85,00 libras/curso.

Bachillerato: 65,00 libras/curso.

El pago se efectuará en efectivo, por cheque o mediante transferencia en un solo plazo en el mes de Julio de 2006.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente: Reducción automática de la cuota en un 50 % para el tercer hermano y siguientes, matriculados todos ellos en el centro.

#### Colombia

Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos», de Bogotá

Alumnos españoles y extranjeros:

Educación Infantil y Primaria (1.º): 2.658.000 pesos/curso.

Educación Primaria (2.º a 6.º), Secundaria Obligatoria y Bachillerato: 780.000 Pesos/Curso.

El pago mensual se efectuará en efectivo o mediante cheque, en los diez primeros días de cada mes (10 meses, de septiembre de 2006 a junio de 2007).

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente: Exención, en el caso de familia numerosa, categoría de honor.

Segundo.—Las cuotas por los servicios de transporte y comedor escolar, en aquellos centros en los que existan, serán determinados por la Consejería de Educación respectiva y en los países donde no exista, por el Director del centro, de acuerdo con el coste real del servicio y el número de usuarios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

## 10157

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se acuerda la publicación del Convenio específico de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la financiación de un plan de I+D solar fotovoltaica de concentración.*

Con fecha 29 de diciembre de 2005 se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la financiación de un plan de investigación y desarrollo en el área de la energía solar fotovoltaica de concentración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 10 de mayo de 2006.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Salvador Barberá Sáenz.

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PLAN DE I+D SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONCENTRACIÓN

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ministra de Educación y Ciencia, doña María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el Artículo 12.1g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 921/2004, de 28 de abril (BOE n.º 104, de 29 de abril de 2004), y en virtud de las facultades que le confiere, como superior representante de la Región, el artículo 5.a) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente Convenio, así como la representación que tienen acreditada y, en su virtud,

#### EXPONEN

Primero.—Que por virtud del Real Decreto 1553 /2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia se atribuye a dicho Ministerio la competencia sobre el Ministerio de la política de fomento y coordinación general de investigación científica e innovación Tecnológica y la cooperación en este ámbito con las distintas Comunidades Autónomas. Asimismo, corresponde a este Departamento el diseño de mecanismos para lograr la participación de los agentes que intervienen en el sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Segundo.—Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla-La Mancha son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e investigación tecnológica conforme a lo establecido, entre otras, en la legislación siguiente:

Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica

Artículo 149.1.15.ª de la Constitución Española.

Artículo 31.1.17 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.

Y, en particular, de la necesidad de promover el fomento de las energías renovables y tecnologías emergentes para conseguir la rápida integración en el proceso de desarrollo del sector de las energías emergentes.

La puesta en marcha de dichas actuaciones conjuntas de cooperación requiere la adopción de un Convenio específico entre las partes a través del cual se regulará la implicación de las Partes y se establecerá un procedimiento de gestión común que incluirá el sistema de evaluación y seguimiento de la actuación.

Asimismo, dicho Convenio debe contemplar las aportaciones económicas de cada una de las Partes a cada actuación incluida en el mismo

Tercero.—Que ambas Administraciones, como resultado de la colaboración que han venido desarrollando, firmaron con fecha 21 de diciembre de 2004 un Convenio de colaboración para el período 2004-2006, en virtud del cual se está financiando, entre otras infraestructuras, la construcción del Instituto de Energías Renovables de Castilla-La Mancha (IER), como instrumento para la promoción constante de las tecnologías de aprovechamiento de las energías renovables y la transferencia de conocimientos a las empresas del sector, que permita mejorar la capacidad de generación y la distribución de la energía con la máxima eficiencia y el mínimo impacto ambiental.

Cuarto.—Que el modelo energético actual se va a ver modificado drásticamente en los próximos 50 años, y el uso de energía solar será fundamental en este nuevo modelo. En el «Libro Blanco de las Energías Renovables» de la Comisión Europea se contempla el objetivo de que este tipo de energías lleguen a representar el 12% de la energía primaria consumida en la Unión Europea en el año 2010. En el Plan de Energías Renovables en España (PER) 2005-2010, además de mantener los objetivos de la Unión Europea se incorpora el objetivo de conseguir el 29,4% de generación eléctrica con fuentes renovables. España que es la cuarta potencia científica e industrial del mundo en tecnología fotovoltaica, tiene las condiciones para ser el país pionero para desarrollar a nivel mundial la tecnología de concentración constituyendo un avance importante en las tecnologías fotovoltaicas. Existe en España capacidad técnica y un elevado interés industrial por desarrollar este tipo de opciones, y Castilla-La Mancha tiene condiciones climáticas óptimas para la explotación de esta tecnología.

Ello ha hecho que el Gobierno Regional, consciente de la importancia del desarrollo de tecnologías propias en Castilla-La Mancha, impulse la puesta en marcha de un plan de I+D solar fotovoltaica de concentración para Castilla-La Mancha, con el fin de situar a la Región en una posición capaz de responder a los retos que está planteando el sector. Este plan supone acometer en el período 2006-2007, diversos proyectos de infraestructura e investigación que harán posible el desarrollo industrial mediante la conversión fotovoltaica de concentración de la energía solar, como una de las tecnologías energéticas de desarrollo sostenible para la Región.

El objetivo principal del plan es establecer en Castilla-La Mancha el motor para el desarrollo mundial de la tecnología fotovoltaica de concentración.

Además, es objetivo del plan el desarrollo de las condiciones que favorezcan la implantación de empresas productoras de los Concentradores o de alguno de sus componentes y de empresas auxiliares relacionadas con la Concentración Fotovoltaica: instaladoras, mantenimiento, recuperación y reciclado de plantas, promotoras de plantas de generación, etc.

Para la consecución de estos objetivos se formulan las acciones siguientes:

1. Creación de un Centro de I+D en Castilla-La Mancha, que será referente nacional e internacional en el campo de la energía solar fotovoltaica de concentración, y cuyo objetivo es formar un grupo de expertos capaces de promover una investigación de nivel y el desarrollo industrial